



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 274-2019-M.P.O.



Oxapampa, 07 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 0554-2019-G.R.P/GOB, suscrito por el Gobernador Regional de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2019-G.R.PASCO/GOB, el Gobernador Regional conforma a partir del 10 de abril del 2019 la Comisión Honorífica y la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Bicentenario Perú 2021, que estará conformado por diversas autoridades y entre ellos esta el Alcalde Provincial de Oxapampa y la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Oficio N° 0554-2019-G.R.P/GOB, el Gobernador Regional realiza la invitación a la ceremonia de juramentación del Comité Ejecutivo y Técnico, el mismo que se llevará a cabo el día 13 de junio del presente año, en el Auditorio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión a partir de las 08:30 a.m.;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 274-2019-M.P.O.



En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como representante de la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Bicentenario Perú 2021, a la Ingeniera de Industrias Alimentarias - Lizet Maribel Ramírez Yuzzelli, quien participará en la ceremonia de juramentación de dicho Comité, el mismo que se llevará a cabo el día 13 de junio del presente año, en el Auditorio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la persona designada como representante de la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Bicentenario Perú 2021, para que ejerza las funciones que les correspondan de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que través de la Oficina de Secretaría General, ponga de conocimiento a la persona designada como representante de la Comisión Técnica para la elaboración del Plan Bicentenario Perú 2021, así como a las demás unidades orgánicas involucradas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ALCALDE PROVINCIAL